



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE COLINA.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.**

Programa de Recuperación de Barrios
OPPA N° 30

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 003657 11.07.2013

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 19 de Agosto de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 5996 de fecha 27 de Agosto de 2009, y su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 4818 de fecha 13 de Agosto de 2012, del proyecto "REJAS SEGURAS EN JARDIN INFANTIL Y OBRAS DE CONFIANZA", suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Colina, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Ord. N° 2566 de fecha 12 de Junio de 2013 de la SEREMI de V. y U. al Director de SERVIU Metropolitano.
- c) El Ord. N° 1636 de fecha 17 de Abril de 2013 de la SEREMI de V. y U. al Director de SERVIU Metropolitano.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha 11 JUL 2013 del convenio individualizado en los vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Colina, mediante el cual el municipio se obliga a desarrollar a nivel de proyecto las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dictó lo siguiente.

5/11/13
25/6

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de los convenios a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

11 JUL 2013

En Santiago, aentre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el **SERVIU METROPOLITANO**, representado por su Director don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, [REDACTED], ingeniero civil de industrias, [REDACTED] 4, ambos domiciliados en calle Serrano Nº 45, comuna y ciudad de Santiago; y don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, [REDACTED] abogado, [REDACTED], en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, ambos domiciliados en Av. Concepción Nº02, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 19 de Agosto de 2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 5996 de fecha 27 de Agosto de 2009, y su modificación aprobada por Resolución Exenta Nº 4818 de fecha 18 de Agosto de 2012, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto "**REJAS SEGURAS EN JARDIN INFANTIL Y OBRAS DE CONFIANZA**", **BARRIO FUENTES GUERRA** y que consideró una transferencia de fondos por **\$16.072.038.-** Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana Nº 2566 de fecha 12 de Junio de 2013, por cuanto el costo final de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ascienden a \$ 23.766.965, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a **\$7.694.927.**

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Colina, modifican el convenio indicado en la cláusula primera en el sentido de establecer como monto definitivo a transferir, para la ejecución del proyecto referido asciende a la suma de **\$23.766.965** por lo que en este acto acuerdan la transferencia de recursos adicionales ascendentes a **\$7.694.927** con cargo a los recursos asignados.

TERCERO: En lo demás, conservan plena vigencia los convenios indicados en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ** como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. N° 23 (V. y U.) de 2012, y la Resolución N°396 (V. y U.) de 2010; la personería de don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, como Alcalde de la Municipalidad de Colina su personería consta Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago de fecha 30 de Noviembre de 2012.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, correspondiente a la suma de **\$7.694.927** se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente aprobado por Ley N°20.557.

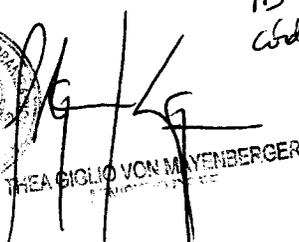
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


A.S. 2013.-
ANSCRIPCIÓN:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
MUNICIPALIDAD DE COLINA.
Av. Concepción N°02. - COLINA.-




THEA GIGLIO VON MAYERBERGER

-1 JUL 2013
REFERENDADOR
CRISTINA LOPEZ G.
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
ID 239255
Ctd. 012553

